



Radicado: 0863424984001-2020-0027800.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo de mínima cuantía promovido por el señor JULIO TOMÁS ADARRAGA, a través de apoderado Judicial Dra. Emilia Barrandica Charris contra de los señores LEOPOLDO ALBERTO BLANCO PRIETO y FANY ESTHER MENDOZA SERRANO, dentro de la cual se solicitan medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, marzo 19 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 468 y el artículo 599 del C.G.P., por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, se,

RESUELVE

Decrétese el embargo del inmueble de propiedad de los demandados LEOPOLDO ALBERTO BLANCO PRIETO identificado con C.C.7.423.978 y FANY ESTHER MENDOZA SERRANO identificada con C.C.22.413.347., ubicado en el Municipio de Sabanagrande, Atlántico, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidos en el Certificado de Tradición de fecha del 15 de diciembre del 2020 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad, Atlántico, identificado con matrícula inmobiliaria N°041-2234. Oficiése en tal sentido a través del correo institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71ff3c9cd1f29b425b0266d32ec100a9375458a8fd9f0a52566fe7e590236b7d

Documento generado en 19/03/2021 03:44:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**